

Orígenes de la Facultad de Teología. Contexto histórico y Breve fundacional

RESUMEN

Este artículo se ocupa de recorrer los orígenes y el desarrollo de la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina con motivo del centenario de su creación. Teniendo en cuenta los primeros antecedentes universitarios en territorio argentino en el siglo XVII, el autor se centra en analizar los pormenores entorno al Breve fundacional de 1916 y transita los primeros momentos de la su vida académica hasta el tiempo inmediatamente previo al Concilio Vaticano II.

Palabras clave: Facultad de Teología - Formación del clero - Educación teológica - Concilio Plenario Latinoamericano

ORIGINS OF THE FACULTY OF THEOLOGY. HISTORICAL CONTEXT AND FOUNDATIONAL *BREVE*

ABSTRACT

This article focuses on the origins and development of the Faculty of Theology of the Argentine Catholic University in occasion of its centenary anniversary. Taking into account the background of the University in Argentina in the XVII century, the author concentrates his attention in the circumstances and events around the foundational Brief of 1916 and goes through the first moments of its academic life until the beginning of the Second Vatican Council.

Key words: Faculty of Theology - Formation of the Clergy - Theological Education - Latin American Plenary Council

SEGUNDA PARTE

Posibilidad de contar en la argentina con facultades eclesiásticas

La Universidad Católica de Buenos Aires, como queda dicho, no se propuso incluir en el programa fundacional ninguna instancia académica facultad o cursos con el fin de promover la formación universitaria del clero nacional, tal como la tradición lo había asumido desde la época colonial (filosofía, teología y derecho canónico). No obstante ello, dicha instancia pudo concretarse gracias a una disposición del mencionado Concilio Plenario (1899) que contempló una solución para tales casos: el episcopado de cada país podía solicitar a la Santa Sede la apertura de facultades eclesiásticas de filosofía, teología y derecho canónico, en la sede de algún seminario mayor, con el fin de facilitar a los seminaristas la obtención de los grados académicos, que en el caso argentino se alcanzaban en Roma, al concurrir a la Universidad Gregoriana en calidad por lo general de alumnos del Colegio Pío Latinoamericano.

Para favorecer tal iniciativa se establece que:

“en las regiones en que no puede haber Universidades propiamente dichas, para que no se haga demasiado difícil a los clérigos más distinguidos por piedad y talento el conseguir los grados académicos, sería de desearse que en el Seminario Metropolitano, o en otro que designe el voto de los sufragáneos, se erijan, con autorización de la Santa Sede, facultades de estudios mayores, o sea de Filosofía escolástica, de Teología y del Derecho Canónico, reglamentadas conforme a las constituciones trazadas de común acuerdo por los obispos de aquella región o provincia, y examinadas como de costumbre por la Sagrada Congregación de Estudios”.¹

Éste es precisamente el origen de nuestra Facultad, tal como se expone a continuación.

11. El episcopado peticiona a Roma

Tres razones fundamentales llevaron al episcopado argentino a

1. Canon 697.

solicitar a la Santa Sede, a mediados de enero de 1915, la creación de una Facultad de Teología en Buenos Aires, junto con la de filosofía y derecho canónico.² El hecho de que ya no existiera en todo el país ninguna facultad relacionada con el estudio de las ciencias eclesiológicas que pudiera conferir grados académicos a los clérigos. El poderoso estímulo que constituía para quienes se dedicaban al estudio de dichas disciplinas el poder obtener a nivel universitario dichos títulos habilitantes; único medio para garantizar la docencia y la investigación en el ámbito específico de las ciencias y las artes, particularmente en el ámbito humanístico, para así poder ofrecer una respuesta válida a los crecientes embates del positivismo reinante. Y, finalmente, la necesidad de cubrir una exigencia establecida por la legislación canónica vigente: que los clérigos nombrados para desempeñar oficios eclesiológicos (como obispos, canónigos, profesores de seminarios, etc.) deben poseer el título de doctor o licenciado en teología o derecho canónico “como garantía de competencia en el desempeño de los deberes anejos al beneficio”.³

Con referencia a esta exigencia, los obispos argentinos se veían en la “necesidad de prescindir de este requisito canónico en las provisiones, por falta de clérigos laureados con grados académicos”. Los que por esos años poseían los grados académicos era muy pocos; y en los últimos cuarenta años los habían obtenidos en Roma (por lo general en la Universidad Gregoriana, viviendo en el Colegio Pío Latinoamericano); o en alguna otra capital europea (como París, Madrid, Lovaina, etc.). Esta carencia se constataba sobre todo en las diócesis del interior del país, que no estaban en condiciones de costear los gastos de la formación intelectual de sus sacerdotes en el exterior.

En cuanto al lugar donde podía funcionar la facultad cuya crea-

2. “Carta de los Obispos Argentinos al Papa Benedicto XV. Buenos Aires, 16 de enero de 1915”, en *Revista Eclesiológica del Arzobispado de Buenos Aires* (1916), 10-12.; J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 442-443, y “Documentos del Episcopado”, II, 122-123.

3. En este sentido, los obispos argentinos recuerdan a Benedicto XV “que la Iglesia ha procurado desde los más remotos tiempos, en Europa como en América, el establecimiento de Universidades Católicas, en las que se formen hombres eminentes en el saber humano y divino que, con la ciencia y conocimientos útiles, lleven el nombre de Dios hasta los confines de la tierra: *Ut portet Nomen Meum coram Gentibus* (“Para que lleves mi nombre ante las gentes”), como reza el antiguo lema del escudo de la Universidad de Córdoba”.

ción se pedía, los obispos manifestaban estar convencidos que el Seminario Conciliar de la Arquidiócesis de Buenos Aires reunía todas las condiciones requeridas para la otorgación de grados, tanto “por la extensión y profundidad de los estudios” como por la “competencia de su cuerpo directivo y profesorado”.

De esta manera, había llegado el momento de cumplir en el ámbito nacional con el expreso pedido del Concilio Plenario Latinoamericano, quien en el canon 697, como ya se dijo, establece:

“En las regiones en que no puede haber Universidades propiamente dichas, para que no se haga demasiado difícil a los clérigos más distinguidos por piedad y talento el conseguir los grados académicos, sería de desearse que en el Seminario Metropolitano, o en otro que designe el voto de los sufragáneos, se erijan, con autorización de la Santa Sede, facultades de estudios mayores; o sea, de filosofía escolástica, de teología y de derecho canónico”.

Los obispos argentinos concluían su carta a Benedicto XV, solicitándole “la creación en el mencionado Seminario Metropolitano de facultades de estudios mayores; o sea, de Filosofía, de Teología y de Derecho Canónico, de manera que puedan en el mismo conferirse grados académicos a los jóvenes que abracen la carrera eclesiástica”.

Firmaban la carta los siguientes obispos: Mariano Antonio Espinosa, arzobispo de Buenos Aires; Pablo Padilla y Bárcena, obispo de Tucumán; Juan Agustín Boneo, obispo de Santa Fe; Juan Nepomuceno Terrero, obispo de La Plata; Zenón Bustos y Ferreyra, obispo de Córdoba; Bernabé Piedra buena, obispo de Catamarca; Juan Martín Yañíz y Paz, obispo de Santiago del Estero; Abel Bazán y Bustos, obispo de Paraná; Luis María Niella, obispo de Corrientes; José Américo Orzali, obispo de San Juan; y José Gregorio Romero, obispo de Salta.

4. Tiene su origen en la *Congregatio pro Universitate Studii Romani*, creada por Sixto V en 1588, con competencia sobre la Universidad de Roma, y más tarde sobre otras de la época, como Bolonia, París, Salamanca. León XII, en 1824, la transformó en la *Congregatio Studiorum* para las escuelas del Estado Pontificio, que desde 1870 tuvo competencia sobre todas las universidades católicas. Benedicto XV, el 4 de noviembre de 1915, erigió en dicha Congregación la sección para Seminarios, que existía dentro de la Congregación Consistorial o del Concilio”, uniéndola a la nueva *Congregatio de Seminariis et Studiorum Universitatibus*. El *Motu proprio* de Benedicto XV de creación de la nueva Congregación, de la cual dependerían de allí en más los estudios superiores del Seminario Metropolitano, se publicó en la *Revista Eclesiástica*, 1916, 6-8.

12. La Congregación Romana examina la petición

Meses más tarde, a principios de junio, el entonces prefecto de la Congregación de Estudios,⁴ cardenal Benito Lorencelli, elevó a los miembros consultores una circular al respecto, solicitándoles opinión sobre si se daba respuesta afirmativa al petitorio y en qué término responder al episcopado argentino.⁵ La nota informe incluía, por una parte, la enumeración de los factores positivos que avalaban la solicitud para que los consultores dedujeran de la lectura que la petición del episcopado argentino debía ser “acogida y ampliamente favorecida en general”,⁶ y, por otra, la mención de dos observaciones que se le podrían a dicha solicitud desde el punto de vista de la disciplina vigente sobre otorgación de grados académicos en nombre de la Santa Sede.

La primera se refería a las “condiciones” que la Congregación de Estudios imponía para la otorgación de grados en Filosofía y Teología, que de suyo suponían la enseñanza de ciertas proposiciones del magisterio en los respectivos cursos; y la segunda a la adopción del régimen “gimnasial”⁷ para los estudios propedéuticos de letras y ciencias naturales, que por entonces alentaba la Congregación Consistorial,⁸ y que el Seminario de Buenos Aires todavía no había introducido.

En lo referente a las “condiciones”, el cardenal tranquilizaba a los consultores porque en el presente caso la fidelidad al magisterio quedaba del todo asegurada, pues la enseñanza de la filosofía y la teología se

5. “Informe sobre el pedido de privilegio de conferir los grados académicos en Filosofía, Teología y Derecho Canónico”, en: J. ISERN, *La formación del clero secular*, 444-447.

6. Ausencia en la Argentina de facultades eclesiásticas desde que fue laicizada la Universidad Pontificia de Córdoba; idoneidad del Seminario Metropolitano para asumir las responsabilidades académicas solicitadas (edificio, plan de estudios, cuerpo docente, número de alumnos); decisión unánime del Metropolitano y los once obispos sufragáneos; encomiable finalidad del pedido, como es “añadir mayor estímulo a los eclesiásticos de aplicarse con más empeño al estudio y llenar las necesidades de las Diócesis”; y cumplimiento de las disposiciones del Concilio Plenario de América Latina sobre creación facultades eclesiásticas superiores para conferir grados académicos con permiso de la Santa Sede.

7. Alusión a lo hecho en Italia con los estudios clásicos en los gimnasios y liceos de la época, que a criterio de la Congregación facilitaban el ingreso a los cursos de filosofía y teología.

8. Tiene su origen en la Congregación para la Erección de Iglesias y Provisiones Consistoriales, creada por Sixto V en 1588. A partir de la reforma de Pío X, en 1908, fue sustituida por la Congregación Consistorial, ampliando su competencia a la elección de obispos, creación de diócesis, vigilancia del gobierno de las mismas, etc.; y al régimen, disciplina, administración y estudios de Seminarios. El mismo Papa era el Prefecto.

impartía según la *Ratio Studiorum*, que se había presentado, toda ella a cargo de profesores competentes de la Compañía de Jesús, que asumían en sus cursos (*ad instar*) las orientaciones de la Universidad Gregoriana de Roma, “que goza con razón de fama verdaderamente universal”.⁹

La segunda observación, en cambio, tenía de suyo algún peso metodológico, dado que los cursos inferiores del Seminario argentino, “no están basados en los programas modernos, que se siguen en las escuelas civiles”. Pero también en este aspecto, no cabía mayor preocupación porque de acuerdo a la “memoria” presentada por el P. José Barrachina, Asistente de España ante el General de la Compañía de Jesús (que se adjuntaba a los consultores), el método de enseñanza que se seguía, aprobado en anteriores oportunidades por la misma Congregación de Estudios, “es el que más corresponde a la solidez de los estudios, especialmente eclesiásticos, predisponiendo muy bien al estudio de la Filosofía racional y con ésta mucho mejor a la Teología”. Por tanto, a juicio del cardenal Prefecto, se debía “prescindir completamente de esta cuestión, porque aquí se trata de conseguir los grados en Filosofía y Teología, cuyos cursos son bajo todo aspecto óptimos y, por tanto, merecedores del privilegio”.

En cambio, el privilegio no se podía extender, al momento, a la Facultad de Derecho Canónico, incluida en el petitorio, por no encontrarse todavía “constituido un curso regular y separado de la Teología como se prescribe en todas las Universidades”, de tres años de duración. En caso contrario, “si se admitiese poder hacer el curso de Derecho Canónico unidamente y contemporáneamente al curso teológico, se seguiría la acumulación de los cursos, que siempre ha sido severamente prohibido, bajo pena de inhabilidad para conseguir los grados en Teología o en Derecho Canónico”.

9. Sobre la idoneidad de los superiores y profesores del Seminario Metropolitano el jesuita Pedro Tacchi Venturini, Secretario de la Compañía en Roma, escribe en carta al papa Benedicto XV, del 14 de octubre de 1915: “Sin necesidad de hablar de la esplendidez del edificio, y del número de jóvenes que a él concurren, aquel Seminario, pero lo que más llama la atención de la Suprema Autoridad de la Iglesia, es decir, la pureza de doctrina y el valor de los Profesores, no deja lugar a cuidado alguno. Sus clases de Filosofía y Teología están desde más de 30 años en manos de los PP. Jesuitas de la Provincia de Aragón [España], una de las más florecientes y edificantes de la Compañía, provincia ésta que por la sólida formación de sus súbditos y por su abundancia (alcanzaban a 1278 a comienzos de 1914), tiene la facilidad de escoger, como lo lleva realizado hasta ahora, lectores bien formados en la escolástica, y fieles en enseñarla, según los principios de Santo Tomás, J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 455.

En cuanto a limitar el tiempo de la otorgación de grados en Filosofía y Teología a un trienio, renovable con posterioridad, obedecía a razones prácticas de índole local. Así lo aconsejaba la cambiante política educativa sostenida por los gobiernos nacionales, propensos a introducir nuevas leyes y ordenaciones en el conflictivo campo de la enseñanza; y a la posibilidad que en algún momento la Compañía de Jesús no pudiera contar con el claustro de profesores necesario para sostener la marcha de ambas facultades, porque en tal caso “vendrían probablemente a faltar las sólidas garantías que ahora se tienen, y sobre la cuales se basa la concesión” .¹⁰

13. El Cardenal Prefecto contesta la petición

Tras el dictamen de los consultores y la aprobación del informe¹¹, el Prefecto escribió a monseñor Espinosa, el 5 de julio, para comunicarle que la petición se encontraba ya en trámite de aprobación en los términos que se acaban de exponer: dos facultades, de las tres solicitadas; y *ad experimentum*, por un determinado plazo, renovable.¹² Pero con la expresa aclaración que revestía el carácter de “eventual”, pues todavía los integrantes de la Congregación no habían “decretado la inmediata concesión y la emanación del Acto relativo [decreto de erección]”, pues han creído conveniente asegurarse que se cumplan y garanticen, por parte de los responsables, el Arzobispo y la Compañía de Jesús, las siguientes condiciones, que presentamos agrupadas en cuatro apartados:

10. De acuerdo al dictamen de los consultores, el “informe” del Prefecto recibió la correspondiente aprobación, en estos términos: *In Comitii Plenariis habitis die 1 de Julii, 1915. Resp. Affirmative generation pro Philo. Et Theol. tantum. Quoad vero tempus concessionis faciendae DILATA, donec scilicet condiciones necessariae et opportunae impleantur rationem studiorum respicientes.*

11. *Brevis conspectus historicus Seminarii Metropolitanii in República Argentina*, 20 de noviembre de 1915”, en: *Documentos fundacionales de la Facultad de Teología* (Archivo de la Facultad).

12. “Carta del Cardenal Benito Lorencelli al Arzobispo de Buenos Aires, Mariano Antonio Espinosa. Roma, 15 de julio de 1915”, en: J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 448-419. Se aclara que cuanto se expresa en la misiva se refiere exclusivamente a las dos facultades eventualmente concedidas, quedando reservado “a la Sda. Congregación Consistorial determinar sobre el curso Gimnasial en ese Seminario [letras y ciencias], la Sgda. Congregación de Estudios ha limitado su examen al curso Filosófico y Teológico”.

1°) Que todo lo concerniente a la organización de los estudios filosóficos y teológicos, método y contenido, sea conforme al “espíritu y al tenor” de las últimas intervenciones del magisterio pontificio sobre el tema.¹³

2°) Obligación de enviar a la Congregación de Estudios, para ser examinadas y aprobadas, las tesis para el Bachillerato, Licenciatura y Laurea en Filosofía, incluyendo en las mismas las 24 tesis, que a pedido de Pío X fueron aprobadas por dicha Congregación¹⁴. Debiéndose utilizar para la enseñanza de la filosofía textos claramente conformes “al Príncipe de los teólogos, S. Tomás de Aquino”.

3°) Asimismo, la exigencia comprendía el envío anual de las tesis propuestas para las distintas instancias académicas, tanto en filosofía como teología: obtención de grados, disputas, ejercicios escolásticos, exámenes finales.

4°) Finalmente, en cuanto a la enseñanza de la teología, de acuerdo al Motu proprio “*Doctoris Angelici*”, del 19 de junio de 1914, debía adoptarse la Suma Teológica de San Tomás, leída y explicada en latín por espacio de diez horas semanales.

A su vez, se hace constar que esta serie de “condiciones, dilaciones, reservas y modalidades requeridas y de requerirse”, habían sido ya aprobadas por el Papa, en la audiencia concedida al Prefecto, el 3 de julio. Esperándose de ahora en más que el Arzobispo de Buenos Aires pondría “todo empeño en cumplir fielmente todas estas condiciones, de que depende en gran parte la vida eclesiástica y el decoro, que a esas florentísimas regiones añadirán los estudios verdaderamente superiores, a saber, perfectamente y altamente conformes a las inmortales doctrinas del Angélico”.

El 24 de agosto, el Arzobispo acusó recibo de la carta y procedió a contestarla en estos términos:¹⁵ agradecimiento por la favorable acogida que había tenido en la Congregación la petición episcopal; obediente aceptación por parte de la Compañía de Jesús de las condiciones impuestas para alcanzar la pronta apertura de las facultades; pedido de información sobre cuántas y cuáles asignaturas debían ense-

13. Se mencionan los siguientes documentos pontificios: *Aeterni Patris* y *Grasissime Nos* de León XIII, 4 de agosto de 1879 y 30 de diciembre de 1892; *Pascendi Dominici Gregis* y *Sacro-rum Antistitum* de Pío X, 8 de septiembre de 1907 y 11 de septiembre de 1910; y *Doctoris Angelici* y *Non multo post* de Benedicto XV, 29 de junio y 31 de diciembre 1914.

14. “Theses ad Lauream Theologiae in Seminario Bonaerensi. Defendandae Anno 1919”, en: *Documentos fundacionales de la Facultad de Teología* (Secretaría de la Facultad).

15. “Carta del Arzobispo de Buenos Aires al Prefecto de la Congregación de Estudios. Buenos Aires, 24 de agosto de 1915”, en: J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 450-453.

ñarse, pues la nómina no figuraba en la notificación recibida;¹⁶ y enumeración de las razones que, en el caso concreto de Argentina, no aconsejan introducir en el Seminario Metropolitano el régimen de estudios de los colegios nacionales, en algunos aspectos parecido al de los gimnasios y liceos italianos.¹⁷

14. El Papa interviene personalmente

Pero de pronto la aprobación pareció paralizarse en razón que el cardenal Lorencelli falleció en el transcurso del mes de septiembre, sin que llegara a leer la tranquilizadora carta contestación del Arzobispo, donde éste le expresa la más amplia colaboración local para satisfacer las expectativas de la Santa Sede. Por tanto, de cuanto el diligente Prefecto había logrado llevar adelante hasta ese momento, más allá de mirar con simpatía el proyecto y facilitar las gestiones pertinentes, quedaba solamente en pie la buena voluntad de la Congregación de Estudios para conceder las dos facultades; y la sospecha que la Congregación Consistorial iba a objetar el régimen escolar referente a letras y ciencias. De allí en más, el asunto quedó en manos del secretario de la Congregación de Estudios, monseñor Ascensio Dandini, sin disponer éste de mayores recursos para acelerar los tiempos de un eventual dictamen favorable.

Sin embargo, el “impasse” burocrático se superó de una manera inesperada y hasta sorprendente: intervino en el asunto el mismo Benedicto XV, quien como Prefecto de la Congregación Consistorial, tenía conocimiento de la petición del episcopado argentino y consideraba oportuna y loable la iniciativa. Fue así que hizo llamar a monseñor Dandini para que los pusiera al tanto del asunto a fin de proceder a la brevedad a dar su consentimiento a dicha solicitud. Al respecto, pensó que debía hacerlo como privilegio a una demanda especial, siguiéndose los pasos acostumbrados en tales casos y dejando constancia documental, por si algún día fuese necesaria.

16. De esta información dependía saber el número de profesores con el que era menester contar, pues en caso de ampliación del claustro, sería necesario recurrir con suficiente tiempo a los Superiores Mayores.

17. Este tema ocupa la mayor parte de la carta, donde el Arzobispo despliega varias argumentaciones para dar a entender a la Congregación que no sería prudente adoptar el mencionado régimen.

Por tanto, a partir de la decisión papal, resultaba necesario presentar una nueva demanda o petitorio, que en esta ocasión fue redactada por el P. Pedro Tacchi Venturini, Secretario de la Compañía de Jesús, a quien el Arzobispo de Buenos Aires le había dado amplias facultades para intervenir en nombre suyo en las tramitaciones,¹⁸ para evitar de este modo demoras innecesarias. La misma fue presentada al Papa por el Secretario de la Congregación, monseñor Dandini. En concreto se pedían dos gracias:

“1) Que la erección de las facultades de filosofía y teología, aprobadas ya en conjunto por los Emos. Padres de la S. Congregación de Estudios, como arriba se dijo, no sea sujeta a ulterior dilación, mas sea cuanto antes se pueda, llevada a efecto. 2) Que en el “Breve” o decreto de erección, conforme a la costumbre observada en tales documentos pontificios, no se haga mención distinta y detallada de las condiciones sobredichas, contenidas en la carta del Emmo. Card. Lorencelli. Pues parece que para alcanzar el fin, con justicia deseado por la S. Sede, basta inculcar a los profesores de las Facultades a erigirse la obligación estricta que tienen de seguir a S. Tomás, considerándolo como propio doctor, formando a los alumnos en el estudio continuo de sus obras, especialmente de la Suma Teológica, ilustrando, defendiendo y valiéndose de su doctrina para refutar los modernos errores, según exactamente recalca León XIII de gloriosa memoria, en su memoranda encíclica *Aeterni Patris*”.

Al dorso de la carta Benedicto XV escribió de propia mano esta frase: *Expédiatur decretum; et quod ad condiciones spectat, de quibus sermo est, habeantur tamquam exhortaciones absque sanctione*.¹⁹ De este modo, se encontró solución adecuada al tema de las “condiciones” referente a ambas facultades; pero quedaba a la espera de resolución la cuestión de la “unificación de los estudios” humanísticos, competencia de la Congregación Consistorial.

No obstante, se buscó la fórmula que en el futuro breve, autorizando la otorgación de grados, no se hiciese mención alguna al trámite pendiente, limitándose a introducir una expresión laudatoria sobre los estudios preparatorios que la Compañía impartía en el Seminario Metropolitano. Con lo cual se sustraía indirectamente el asunto a la

18. “Carta del P. Pedro Tacchi Venturini a Benedicto XV en nombre del Arzobispo de Buenos Aires. Roma 14 de octubre de 1915”, en: J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 454-456.

19. “Expídase el decreto; y por lo que respecta a las condiciones de que se habla, ténganse como exhortaciones, sin sanción”.

intervención de la Congregación Consistorial, pues había sido asumido por la suprema autoridad pontificia” .²⁰

15. El Decreto de aprobación

Desde el punto de vista canónico, de acuerdo a la práctica vigente, se requería la redacción y promulgación de dos documentos distintos: el decreto congregacional y el correspondiente breve pontificio. Nos ocupamos ahora del primero de ellos. El texto del “decreto” autorizando conferir grados académicos en filosofía y teología, fue preparado por el secretario de la Congregación de Estudios, monseñor Ascensio Dadini; y, una vez aprobado, aprobado por el Papa se publicó con fecha 20 de noviembre de 1915, con la firma del cardenal Vicente Vannutelli, en calidad de Decano del Sacro Colegio Cardenalicio, por no haber sido nombrado aún el sucesor del difunto Prefecto de dicha Congregación, monseñor Lorencelli.²¹

El documento consta de dos partes: la fundamentación del privilegio y los alcances del mismo. En razón que el “breve” incorpora casi textualmente las afirmaciones del “decreto”, transcribimos a continuación los dos párrafos más significativos

* [Fundamentación] “... Los deseos manifestados por el Concilio Plenario de la América Latina, celebrado felizmente en Roma el año 1899, de formar con solidez a los clérigos (Tít. IX, Cap. III), dieron en verdad fruto en la República Argentina puesto que los excelentes Obispos de ella, de común acuerdo (...) han suplicado con rendidas preces que se otorgue al Arzobispo de Buenos Aires el privilegio de conferir grados académicos, tanto en Filosofía como en sagrada Teología,²² a los alumnos que, terminado laudablemente el curso de los estudios, sean dignos (...) Ahora bien (...) habiéndose examinado todo (el 1° de julio de 1915), ya lo que respecta a los cursos de estudios inferiores, los cuales parecen estar bastante bien

20. J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 457.

21. *Sacra Congregatio Studiorum. Decretum*, en *Revista Eclesiástica* (1916), 12-13 (en latín); J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 457-458 (en castellano); y *Documentos del Episcopado*, II, 124-126 (texto en latín y castellano). En Apéndice Documental, texto completo y traducción castellana.

22. No se concedió la de Derecho Canónico porque en el Seminario Metropolitano no se dictaban algunos cursos especiales que exigía el cultivo de dicha disciplina. En concreto, tendría que establecerse “un curso regular de tres años de estudios, separadamente de la Sagrada Teología”, según lo comunicó el cardenal Benito Lorencelli, secretario de la Congregación de Estudios al arzobispo de Buenos Aires, en carta fecha 5 de julio de 1915.

ordenados y dispuestos; ya los superiores, esto es, los de Filosofía y Sagrada Teología, que se hallan establecidos a semejanza de los de la Universidad Gregoriana de Roma; y las demás cosas que han sido presentadas; de los cual se desprende que el Seminario de Buenos Aires se halla en estado floreciente, tanto por la disposición de los estudios, como por la pericia de los maestros y el número de alumnos, dieron [los integrantes de la comisión cardenalicia] el parecer de que se le podía conceder por un cuatrienio el privilegio de conferir grados académicos...”.

* [Resolución] “... Y como el Sumo Pontífice, de cuya incolumidad nos gozamos, se haya dignado aprobar y plenamente confirmar esta sentencia de los Eminentísimos Padres, esta Sagrada Congregación, que está al frente de los Estudios, publica y decreta que el Arzobispo de Buenos Aires tiene derecho de conferir grados académicos, es a saber, Bachillerato, Licenciatura y Doctorado a los alumnos del Seminario de Buenos Aires, bajo las condiciones expresadas anteriormente, añadiendo la obligación para el Arzobispo, según costumbre, de enterar a la Sagrada Congregación, después del cuatrienio, de la colación de grados y de las cosas más principales, que se refieren al régimen de los estudios. Sin que nada obste en contrario. Dado en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Estudios, el día 20 de noviembre de 1915. †*Vicente Cardenal Vannutelli. Ascensio Dandini, Secretario*”.

Por tanto, en atención al pedido presentado por el episcopado argentino, el Papa autoriza al Arzobispo de Buenos Aires a conferir grados académicos en filosofía y sagrada teología a los alumnos del Seminario Bonaerense, por un plazo de cuatro años, renovables, de acuerdo a las disposiciones establecidas. Y, al mismo tiempo, se establece la obligación de observar escrupulosamente la disciplina académica por la que se rige la Universidad Gregoriana, debiendo los profesores de filosofía y teología exponer y defender con empeño la doctrina de Santo Tomás de Aquino, tal como lo ha recomendado el magisterio papal en varias oportunidades. Los grados eclesiásticos que se pueden conferir son: bachillerato, licenciatura y doctorado, tanto el filosofía como en teología, pero pudiéndolos alcanzar solamente los alumnos del Seminario de Buenos Aires.²³

De inmediato se procedió a comunicar la feliz noticia al arzobispo de Buenos Aires, monseñor Mariano Espinosa, quien de este modo veía satisfechas ampliamente las expectativas de contar con la aprobación pontificia antes del mes de marzo de 1916, fecha de inicio del

23. De acuerdo a la práctica que se implementó, la normativa incluía a los clérigos internos o externos, seculares o regulares, que asisten regularmente a los cursos que se imparten en dicha sede.

nuevo año académico.²⁴ De aquí en más, sólo restaba esperar que llegara a Buenos Aires el correspondiente breve pontificio.

16. El Breve fundacional

El Breve *Divinum praeceptum* fue fechado “en Roma, cerca de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 23 de diciembre de 1915”, con la firma del Cardenal Pedro Gasparri, por entonces Secretario de Estado.²⁵ El 11 de enero de 1916 llegó a manos del Arzobispo, quien como en el caso del “decreto” procedió de inmediato a ponerlo en conocimiento de los obispos sufragáneos. Y el 20 de dicho mes, escribió en agradecimiento al cardenal Gasparri, manifestándole que: “Es este un privilegio muy grande [...], que redundará en provecho de nuestro clero y en gloria de la Compañía de Jesús, que desde el año mil ochocientos cincuenta y siete, sabiamente lo dirige”.²⁶

En cuanto al contenido del “breve” es conveniente señalar que el párrafo inicial pone de manifiesto el origen evangélico de la preocupación de la Iglesia por favorecer la creación de facultades eclesiales, y el deber del papado por promoverlas, ofreciendo así al clero la posibilidad de estudiar la teología en forma académica, como así otras disciplinas relacionadas con su aprendizaje, en orden a alcanzar aquella capacitación indispensable para proponer, difundir y defender, de modo accesible y lenguaje adecuado, las verdades religiosas ante los nuevos desafíos del mundo moderno. De allí que el Breve comience con una alusión al fin primordial que caracteriza a toda facultad de teología, citando para ello el *euntes docete* mediante el cual Jesús confiere la misión universal a los apóstoles (Mt 28, 16-20):

“En su Ascensión Cristo nuestro Redentor dio a sus Apóstoles el divino precepto: “Id y enseñad a todos los pueblos...” y exhortó a sus sucesores, en pri-

24. No bien el decreto llegó a Buenos Aires, el Arzobispo se apresuró a notificar la nueva buena a los obispos sufragáneos, mediante nota del 10 de enero de 1916, remitiéndoles copia adjunta del decreto y comprometiéndolos a apoyar el nuevo emprendimiento académico. De inmediato los obispos acusaron recibo de la circular, expresando su beneplácito por la distinción otorgada desde Roma al Seminario Metropolitano. Véase, *Revista Eclesiástica* (1916) 13-16.

25. *Ibid.*, 17-18 (texto latino); J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 459-461 (texto castellano).

26. *Ibid.*, 18-19; 461. La contestación del cardenal Gasparri, fechada en el Vaticano el 18 de marzo de 1916, en *Revista Eclesiástica* (1916) 358; y diario *El Pueblo*, 27 de marzo de 1916.

mer lugar al Romano Pontífice, para que pusieran el mayor cuidado en enseñar con probidad y coraje la ciencia que trata de Dios y las otras disciplinas idóneas para su aprendizaje. Confirmados por estos estudios los ministros sagrados defienden y proponen más satisfactoria y fácilmente las verdades religiosas y las propagan con fruto en el Señor”.

De allí en más el texto papal repite casi al pié de la letra el contenido del *decretum* firmado por el cardenal Vicente Vannutelli, enumerándose los pasos seguidos en orden a justificar la erección canónica solicitada.²⁷ Y tras dejar expresa constancia que la petición reunía los requisitos establecidos al respecto por la Santa Sede, se procede a la creación formal de las dos facultades, mediante esta solemne fórmula magisterial:

“A tenor de las presentes erigimos y declaramos erigidas de ahora en más las Facultades de Filosofía y de Sagrada Teología en el Seminario Arzobispal de Buenos Aires; lo hacemos por nuestra autoridad apostólica, de acuerdo a los cánones, de modo perpetuo y con todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que suelen ser atribuidas a este tipo de instituciones aprobadas por esta Santa Sede. Y por la misma autoridad damos por un cuatrienio al Arzobispo de Buenos Aires la potestad para conceder los grados académicos, a saber el Bachillerato, la Licencia y la Láurea, sea en filosofía sea en Sagrada Teología”.

Es importante notar que ésta era la primera vez que la Santa Sede otorgaba tal privilegio a un seminario de América del Sur: y lo hacía en razón de la calidad de los estudios que se impartían y de su destacado cuerpo docente. Toda una satisfacción para la Compañía de Jesús, en quien la Iglesia confiaba la buena marcha de ambas facultades, como en los lejanos años de la colonia lo hiciera con la Universidad de Córdoba.²⁸

27. Petición formal del episcopado argentino; cumplimiento de parte del Seminario de Buenos de las normas promulgadas por el Concilio Plenario de 1899, en cuanto a la formación de los clérigos; conveniencia que éstos obtengan en el país los correspondientes grados académicos; autorización al arzobispo de Buenos Aires de conceder los grados en filosofía y teología a los alumnos que demuestren la idoneidad requerida; implementación del plan de estudios de la Universidad Gregoriana; competencia del claustro docente y número suficiente de alumnos.

28. Con la obtención de los grados académicos el Arzobispo alejaba por el momento un peligro que mucho le preocupaba: que la Compañía dejará el Seminario Metropolitano en razón de verse obligada a organizar para sus alumnos estudios superiores independientes (en otro lugar), ante la imposibilitada de mantener en forma paralela doble claustro de profesores (Seminario y un posible Colegio Máximo). Tal era la importancia de cuanto se había conseguido, que el Arzobispo en persona reunió toda la correspondencia y la documentación relacionada con el trámite en un grueso legajo que por entonces se encontraba en la Secretaría del Arzobispado, que rotuló Grados del Seminario.

Además, con la obtención de los grados académicos el arzobispo Espinosa alejaba un peligro que le preocupaba hondamente: que la Compañía dejará el Seminario Metropolitano en razón de verse obligada a organizar para sus vocaciones estudios superiores independientes (en otro lugar), ante la imposibilidad de mantener en forma paralela doble claustro de profesores: uno en el Seminario Metropolitano y otro en un posible Colegio Máximo, cuya fundación en la Argentina era una idea que acariciaba más de un jesuita. Tal era la importancia de cuanto se había conseguido, que el Arzobispo en persona reunió toda la correspondencia y la documentación relacionada con el trámite ante la Santa Sede en un grueso legajo que por entonces se encontraba en la Secretaría del Arzobispado, bajo el rotulo *Grados del Seminario*, que años más tarde desapareció en el incendio de la Curia Metropolitana, en junio de 1955.²⁹

17. La inauguración del primer curso

El 12 de marzo de 1916 el arzobispo Espinosa hizo entrega del referido “Breve” al rector del Seminario, por entonces el jesuita Lauro Darner,³⁰ en un acto solemne celebrado en la iglesia del Seminario Metropolitano, en el barrio de Villa Devoto, con motivo de la apertura del curso escolar correspondiente a ese año.³¹

Tras poner en manos del Rector el documento, el Arzobispo pronunció un emocionado discurso, dedicado en gran parte a agradecer públicamente a la Compañía de Jesús su generosa contribución a la

29. Afortunadamente la parte más importante de la misma fue publicada en su momento por la *Revista Eclesiástica*; y luego por J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, en su libro citado. La lectura de esta documentación pone de manifiesto las efectivas gestiones desplegadas, a expreso pedido de monseñor Espinosa, por varias personas ante la Congregación de Estudios: los dos jesuitas que mencionamos en su momento, José Barrachina y Pedro Tacchi Venturini; el embajador argentino ante La Santa Sede, Daniel García Mansilla; y monseñor Ascensio Dandini, secretario de la Congregación de Estudios.

30. Lauro Darner i Bordas (1861-1926), oriundo de Girona (España). Ingreso a la Compañía de Jesús en 1875, en Aragón. Ordenado sacerdote en 1889. Profesó cuatro votos en Montevideo (Uruguay). Rector del Seminario Metropolitano de Buenos Aires de 1910 a 1917. Director del noviciado en Córdoba (Argentina) de 1918 a 1924. Superior de la residencia cordobesa hasta su fallecimiento.

31. Véase, *Diario Dominical*, domingo 12 de marzo de 1916; *El Pueblo*, lunes 13 y martes 14 de marzo de 1916; *Revista Eclesiástica*, 1916, 154-158; *L Osservatore Romano*, 16 de abril de 1916.

formación del clero arquidiocesano a lo largo de los últimos cincuenta y nueve años. En uno de los párrafos expresó el agradecimiento en estos conceptuosos términos:

“Los merecidos elogios que el Sumo Pontífice tributa a este establecimiento y a sus profesores, desde las escuelas de gramática hasta las de teología, son tales que no pueden menos de recabar toda nuestra admiración y agradecimiento a la ínclita Compañía de Jesús; y a vosotros que santa y sabiamente lo dirigís, por la consecución de esta gracia, pues clara y terminantemente lo dice el informe de la Sagrada Congregación de Estudios a sus consultores, cuando afirma que: «Habiendo tenido el Arzobispo la fortuna de poder confiar la dirección y la enseñanza de este Seminario a los Padres de la Compañía de Jesús, se puede con toda seguridad proceder a conceder la colación de grados que se solicita para ambas Facultades»³²

El discurso arzobispal fue correspondido por otro del rector, el P. Lauro Darner, quien se encargó de destacar los aportes de la Compañía de Jesús a la formación espiritual y a la educación literaria y científica del clero bonaerense, desde la época del arzobispo Mariano de Escalada hasta el presente. Y en un momento, dirigiéndose a monseñor Espinosa, expresó:

“Habéis hecho mención de los dignísimos obispos formados en las aulas del Seminario. Dirigid una mirada a vuestra Curia Arzobispal; volved vuestra vista a vuestro Cabildo Metropolitano; fijad vuestra atención en vuestros celosos párrocos y en otros tantos preclaros sacerdotes ornamento de la religión y de la patria; y no podréis dejar de bendecir la generosidad y lozanía de aquella planta que vos mismos haz contribuido a cuidar y defender (...) Exmo. Señor: todos admiramos lo mucho que habéis hecho por vuestro Seminario, que es como la pupila de vuestros ojos y quizás el más refulgente diamante de vuestra corona. Pero le faltaba el último remate; y ese remate no podía ponérselo sino la mano augusta del Vicario de Cristo [... Y al pedido vuestro y de vuestros sufragáneos] la respuesta del Vicario de Cristo fue el faustísimo Breve *Divinum praeceptum* que es la prueba más irrecusable del paternal afecto de Benedicto XV para con la República Argentina, y en especial para con su digno Episcopado y para con el Seminario de nuestra gran metrópoli bonaerense”. Y el Rector agregó: “Una palabra más y termino. Haced llegar, Exmo. Señor, al Solio Pontificio el testimonio de nuestro profundo agradecimiento por el singularísimo privilegio concedido”³³

32. *Revista Eclesiástica* (1916) 155; J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 465.

33. *Ibid.*, 157-158; 468.

La ceremonia concluyó con el canto del *Tedeum* y el *Veni Creator*, tras lo cual monseñor Espinosa impartió la bendición con el Santísimo Sacramento. Y la crónica del acto, señala: “El *Breve Pontificio* ha quedado encerrado en precioso cuadro y se conservará en el Seminario como documento perenne del amor de Benedicto XV a nuestra patria”.³⁴

18. Los primeros graduados

El 21 de diciembre de 1916 se realizó la primera colación de grados, egresando con el título de doctor en Teología, los presbíteros Mariano Prieto, de Corrientes, y Juan Virano, de La Plata. Además, recibieron el título de doctor en Filosofía los alumnos: Luis Borla, Juan di Falco, Donato Pacella, Ángel Galmarini, Santiago Daly, Santiago Seitz, Mateo Silva y Juan Zabala, “después de haberles tomado el [Arzobispo] la profesión de fe y el juramento contra el modernismo”.

Al mismo tiempo, obtuvieron el grado de Bachiller en Filosofía: Santiago Daly, Ángel Galmarini, Santiago Seitz, Mateo Silva, Juan Zabala, Juan Di Falco, Ludovico Borla, Pedro Vistalli, Juan Acuña, Donato Pacella (15 de Septiembre); y Ángel Banfi, Eladio Diez, Nicasio Durán, Clodoveo Fernández, Silvano Martínez, Pedro Laduz, José Martínez, Enrique Rau, Antonio Román, Manuel Samperio, Alejandro Schell, Juan Stillo, Francisco Triñanes y Rafael Trotta (5 de diciembre). Bachilleres en Teología: Conrado Fernández, Juan Noguera, Luis Vázquez, Luis Conti, Juan Di Falco, Domingo Falcioni, Fabián Maulion, Raimundo Morán, Santiago Silva, Pedro Vistalli, Ludovico Borla, Juan Chal, Rómulo Digiorno, Juan Lizurume, Emilio Mattedi, Donato Pacella (1° de Diciembre).³⁵

Al año siguiente, 1917, no se contó con ningún doctor en teolo-

34. *Diario Dominical*, 130. En la actualidad dicho cuadro se encuentra en la Sala de Profesores de la Facultad de Teología.

35. *Libro de Grados de la Facultad de Teología (1916-2014)*, fols. 1-4; *Revista Eclesiástica* (1917) 117-118. El sistema de calificaciones era el siguiente: *superávit cum máxima laude* (superó con máxima alabanza), *superávit summa cum laude* (superó con suma alabanza), *superávit cum laude* (superó con alabanza), *superávit bene* (superó bien), *superávit* (superó), *superávit aegre* (superó con dificultad), *aegre satisfecit* (satisfizo con dificultad), *attigit* (alcanzó), *non attigit* (no alcanzó), *non satisfecit* (no satisfizo), *reiectus* (rechazado, desaprobado).

gía, si bien un nutrido número de alumnos alcanzó los otros grados académicos. Bachilleres en Filosofía (8): Francisco Actis, Arturo Acevedo, Amadeo Álvarez, Arturo Ferreyra, Luis García, Argemio González, Tomás Solari y José Trabucco; y en Teología (3): Ángel Galmarini, Mateo Silva y Juan Zabala. Licenciados en Filosofía (7): José Martínez, Enrique Rau, Manuel Samperio, Alejandro Schell, Juan Stillo, Francisco Triñanes y Rafael Trotta; y en Teología (5): Luis Conti, Juan Di Falco; Fabián Maulion, Santiago Silva y Pedro Vistalli. Doctores en Filosofía (5): Francisco Actis, Nicasio Durán, Clodoveo Fernández Mendoza, Silvano Martínez y César Zoni.³⁶

Al cumplirse los dos años del funcionamiento de las Facultades, monseñor Espinosa, en la “Memoria Anual” del Arzobispado al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Honorio Pueyrredón, el 13 de diciembre de 1917, insiste en la importancia de contar con la posibilidad de otorgar grados académicos en el Seminario Metropolitano a los alumnos más aventajados, recurso que redundaría en beneficio del clero nacional, quien así se ve incentivado a proseguir su formación accediendo a los estudios superiores sin ausentarse del país.

Y, al mismo tiempo, destaca de modo particular un signo inequívoco de la vitalidad que caracterizaba a las dos flamantes Facultades, como eran los trabajos monográficos de los alumnos, elaborados en las “academias” internas, que luego se divulgaban en forma de artículos o breves ensayos en revistas y periódicos capitalinos. Al respecto, escribe:

“Felizmente nuestro Seminario está dirigido por piadosos y sabios Sacerdotes, que hace más de medio siglo se sacrifican por la formación del clero nacional, que todo el mundo anhela, no dejando medios aptos por difíciles que sean, para conseguirlo. Los grados en Filosofía y Teología son un poderoso estímulo para los estudios; la mayor actividad de las Academias establecidas el año anterior han dado ocasión para publicar sus estudios en revistas y periódicos, con notable aprovechamiento de los alumnos y alabanza del público estudioso que los ha leído; y la Academia de Filosofía se ha clausurado solemnemente este año con ejercicios literarios y científicos sobre Psicología Social y Sociología, que mucho han agradado al público numeroso que las presenciaba”.³⁷

36. *Libro de Grados*, fols. 4-6.

37. *Ibid.*, (1918), 321; *Libro de Grados*, fols. 7-8. En esos momentos el Seminario albergaba los seminaristas de la Arquidiócesis de Buenos Aires, de la diócesis de La Plata y de otras sufragáneas..

En el año 1918 se incrementó el número de alumnos que se incorporaron al nuevo régimen académico. La población total del Seminario era de 189 alumnos: 80 pertenecían al Mayor; y 109 al Menor. Optaron por los grados 21 alumnos de la Facultad de Teología y 40 de la de Filosofía, con el siguiente resultado: Doctores en Teología, 3; Licenciados, 5; Bachilleres, 10. En la Facultad de Filosofía: Doctores 6, Licenciados, 7; Bachilleres, 19. Total de grados conferidos: 18 en Teología y 32 en Filosofía.³⁸

En 1919, los alumnos del Seminario pasaron de 200; y se realizaron dos colaciones de grados. En el mes de marzo, 3 recibieron el título de doctor en Teología; 6 en Filosofía.; y 1 licenciado en Teología. Y en diciembre, otros 3 doctores en Teología y 7 en Filosofía. A los que se sumaron, 4 licenciado en Teología y 12 en Filosofía; y 21 bachilleres en Filosofía y 8 en Teología.³⁹

Por último, en 1920, el número de graduados disminuyó levemente. En Teología: doctores 3, licenciados 7 y bachilleres 7. En Filosofía: doctores 10, licenciados 14 y bachilleres 16.⁴⁰

Una noticia alentadora, tanto para Arzobispo como para el claustro profesoral, fue el recibo, el 3 de mayo de 1920, de un “cablegrama” del P. José Barrachina, Asistente de España ante el General de la Compañía, en el que comunicaba la decisión de la nueva Congregación de Seminarios y Universidades de prorrogar por un decenio la facultad de conferir títulos en Filosofía y Teología, tras haber evaluado positivamente el cuatrienio 1915-1919, y el número de grados académicos otorgados. Así lo expresa el siguiente párrafo de la mencionada autorización:

“Al Emo. Card. Prefecto le es grato hacer constar que los estudios proceden según las prescripciones y deseos de la Santa Sede, y que el privilegio de conceder grados académicos, concedido por el Sumo Pontífice *ad experimentum*, ha acrecentado en los jóvenes el fervor y la diligencia en el estudio. Atendido los satisfactorios resultados y para secundar el deseo de V. S. Rdma., del Episcopado Argentino y de los Beneméritos Padres de la Compañía de Jesús, que

38. “Informe Anual del Seminario Conciliar, 15 de enero de 1919”, *Revista Eclesiástica* (1919) 220; J. ISÉRN, *La formación del clero secular* 475.

39. *Revista Eclesiástica* (1919) 466; (1920) 93; *Libro de Grados*, fols. 9-12.

40. *Libro de Grados*, fols. 13-15.

con tanto celo forman en la ciencia y en la piedad a esos alumnos del Seminario, el Padre Santo se ha dignado prorrogar por un decenio al Seminario de Buenos Aires dicho privilegio de conferir grados académicos en Sagrada Teología y en Filosofía”.⁴¹

19. Se incorporan los estudiantes jesuitas

El 11 de febrero de 1918 la “Misión de la Compañía de Jesús en Argentina” que por entonces tenía como centro de su actividad porteña el Seminario Metropolitano, las iglesias de *Regina Martyrum* y San Ignacio, y el Colegio del Salvador fue constituida como Provincia religiosa, independiente de la española de Aragón, bajo el nombre de “Provincia Argentina Chilena”, debiendo de allí en más asumir la formación de sus propios estudiantes.

En la búsqueda de una solución adecuada, el Provincial, José Llussá, dirigió una nota al Arzobispado, a principios de julio de 1922, comunicando la necesidad urgente en que se hallaba de procurar a los estudiantes un centro de formación eclesiástica, acorde con las exigencias de la Compañía. A su parecer el Seminario Metropolitano era el lugar indicado para ello, pues allí se encontraban funcionando, desde 1916, las Facultades Mayores de Filosofía y Teología a cargo de los mismos jesuitas, evitándose el tener que enviar las nuevas vocaciones a Europa.

La solución resultaba ventajosa para ambas partes, porque al hacer los estudiantes jesuitas los cursos en las aulas del Seminario, la Compañía quedaba en mejores condiciones de aportar muchos y buenos profesores; y al incrementarse el número de alumnos, los diocesanos recibirían notable estímulo vocacional. De este modo el Seminario podía convertirse en una verdadera Universidad de Estudios Eclesiásticos, parecida a la Gregoriana de Roma, que le fue propuesta como modelo por el papa Benedicto XV, iniciativa que de concretarse, redundaría en inmenso beneficio para la Iglesia y el clero argentino.⁴²

41. *Ibid.*, 477.

42. El proyecto suponía encontrar un espacio dentro del mismo Seminario donde los estudiantes de la Compañía pudiesen alojarse, formando una sola comunidad con los sacerdotes y hermanos presentes, evitándose de este modo el tener que agruparlos en una casa externa, alquilada

La propuesta fue aceptada con entusiasmo por el arzobispo Mariano Antonio Espinosa, gran admirador y benefactor de la Compañía; y una vez preparado el local, ingresaron al curso de 1923, veinte jesuitas para la Facultad de Filosofía y dos para la de Teología. Ascendiendo, en aquel año, el número total de alumnos a 223: 85 correspondientes a la arquidiócesis de Buenos Aires; los demás a distintas diócesis de la Argentina, Uruguay, Paraguay, y a la Compañía de Jesús.⁴³ Por entonces, el claustro comprendía 23 profesores. De este modo, el Seminario Metropolitano guardaba alguna estimulante semejanza con la Universidad Gregoriana de Roma, a la que acudían alumnos de muchos países y de numerosas órdenes y congregaciones religiosas, modelo que por entonces la Santa Sede recomendaba imitar. A su vez, el aumento de docentes y estudiantes hizo posible que se multiplicaran las academias, los actos científicos y literarios, y se incrementaran los títulos otorgados.

20. La vida académica se afianza en los años posteriores

Después de seguir por algunos años este plan de formación, la Provincia Jesuita Argentina Chilena, en 1928, comenzó a pensar seriamente en trasladar sus alumnos a un espacio edilicio más cómodo que el que podía dispensarles el Seminario Conciliar, en franco y sostenido crecimiento. Fue así que tramitaron ante el Padre General la autorización correspondiente para fundar una “Colegio Máximo”, denominados así por ser el grado más alto de exigencia académica para la formación jesuita. Obtenida rápidamente la misma, los jesuitas se avocaron de inmediato a la tarea de concretar el proyecto: elegir el lugar, una finca en la localidad cercana de San Miguel, confeccionar los planos, comenzar la construcción, y establecer allí a los profesores y a los escolares.

En 1931 la Compañía inauguró el “Colegio Máximo de San

o comprada al efecto, dificultad que por el momento se presentaba como insuperable. Ello demandó concluir la construcción de un ala del edificio existente, a cargo del Arzobispado de Buenos Aires. Comprometiéndose la Compañía a correr con las pensiones y demás gastos de sus estudiantes. Véase, J. ISÉRN, *La formación del clero secular*, 407-114.

43. Sus estudiantes provenían no sólo de la Argentina sino también del resto de Sudamérica.

Miguel”, bajo el título de San José, donde trasladó la Facultad de Filosofía y creó la segunda sede de Teología, que pasó a constituirse en el segundo centro teológico en Argentina, al que estamos unidos por vínculos de fraternidad y colaboración académicas.

No obstante el traslado de los alumnos noviciado y estudios los Padres Jesuitas continuaron, hasta 1960, rigiendo el Seminario Metropolitano y la Facultad de Teología, que prosiguió integrada en la organización educativa de la Orden, a tenor de la *Ratio Studiorum*. Si bien ahora con un agravante: mantener un doble plantel de superiores y de profesores (Villa Devoto y San Miguel), desafío que a la larga no encontró fácil equilibrio y adecuada solución.⁴⁴

A su vez, en 1930, la Santa Sede emprendió la tarea de renovar la organización de estudios eclesiásticos en todo el mundo; y al año siguiente, el papa Pío XI promulgó la Constitución *Deus Scientiarum Dominus*, que llevó a la Facultad de Teología a reformar estatutos y planes, aprobados en 1932.⁴⁵ Pero recién en 1944 el papa Pío XII confirmó la erección definitiva de la misma.

En las décadas siguientes ocurrieron cambios significativos que pueden simbolizarse en tres fechas claves que mencionamos de paso, pues el tema será tratado con amplitud en los siguientes capítulos del presente libro.

En el año 1957 el clero de la arquidiócesis de Buenos Aires asumió progresivamente la enseñanza y el gobierno de la Facultad de Teología. Un pionero en este sentido fue el cardenal Jorge Mejía, quien ingresó al claustro docente en 1951 y enseñó Antiguo Testamento hasta 1977. Esta época de progresiva transición fue guiada sabiamente por el P. Pedro Moyano, último rector jesuita.

En el año 1960, asume el primer rector perteneciente al clero secular, monseñor Eduardo Pironio; y la Universidad Católica Argen-

44. En Villa Devoto se destacaron en la docencia jesuitas tan distintos como G. Rinsche, A. Ennis, J. Rosanas, L. Castellani, H. Achával, I. Quiles, H. Benítez, M. Mercader, J. Adúriz, Pedro Moyano, etc.

45. En dichas circunstancias también la Compañía de Jesús solicitó a la Santa Sede la facultad de otorgar títulos y grados académicos en su dos Casas de Estudios del Colegio Máximo de San Miguel (Filosofía y Teología). Al año siguiente, la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades autorizó al Colegio Máximo conceder títulos y grados académicos como Facultades Eclesiásticas canónicamente erigidas.

tina “Santa María de los Buenos Aires”, fundada en 1958, es reconocida como Pontificia por el decreto *Catholici Populi Argentinae* del 16 de junio de ese año. Desde ese momento la Facultad de Teología, con sede en el Seminario Metropolitano, se incorpora progresivamente a la UCA como la primera de sus facultades.

Esta inserción trajo consigo la necesidad, en 1964, de nombrar un decano para la Facultad Teología. Fue entonces que el claustro profesoral eligió una terna de candidatos; y luego de la aprobación de la UCA y de la Santa Sede, el cardenal Antonio Caggiano, por entonces Gran Canciller de la Universidad, nombró al Pbro. Dr. Lucio Gera como primer Decano. Éste asumió el cargo el 9 de marzo de 1965, meses antes de iniciarse la cuarta y última etapa del Vaticano II. Comienza así una nueva etapa en la vida de la Facultad de Teología, que en continuo crecimiento se extiende hasta nuestros días.

JUAN GUILLERMO DURÁN
FACULTAD DE TEOLOGÍA – UCA
20.10.2015 / 23.3.2015